ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2270860 DE 2021, SUSCRITO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y *LEIDY YOHANA PALACIOS PALACIOS*.

PARTES:	**JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA,** en calidad de Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad – SENA.
	LEIDY YOHANA PALACIOS PALACIOS. – Contratista identificada con la cédula de ciudadanía No. 35892409 de Quibdó, Chocó.
OBJETO:	*Prestación de servicios de veinticinco (25) instructores para atender los procesos de formación en la modalidad complementaria para la población Victima en los programas de Artesanías, Primera Infancia, Confección, Construcción en guadua, Ebanistería, Elaboración de productos de aseo, Emprendimiento, Manipulación de alimentos, Mercadeo Y Ventas, Motores Fuera de Borda, Música, Piscicultura, Agropecuaria, Proyectos, Sistemas y Turismo en el CRNIB de la Regional Choco durante la vigencia 2021.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue desde el 22 de febrero 2021 hasta el 7 de octubre del 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (23.893.333) MCTE, incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	19 de febrero de 2021.
C. D. P.:	No. 1821 del 12 de enero 2021
C. R. P.:	No. 11821 del 19 de febrero del 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 65-44-101194254 de Seguros del Estado; Amparo de cumplimiento desde el 19 de febrero 2021 hasta el 3 de febrero del 2022; valor asegurado $ 2.389.333.30, Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 22 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (23.893.333) MCTE, incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	Yilse Aleida Ruiz Carrillo – Instructor Grado 15

Entre los suscritos **JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA,** domiciliado en Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.761.124 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CHOCÓ** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, nombrado mediante Resolución No. 1592 del 17 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión No. 183 del 17 de septiembre de 2018, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 del 31 de octubre del 2018, y la resolución 69 de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA, y por la otra, **LEIDY YOHANA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35892409 de Quibdó, Chocó, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación a petición del contratista del contrato CO1.PCCNTR.2270860 de 2021 de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 19 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "***Prestación de servicios de veinticinco (25) instructores para atender los procesos de formación en la modalidad complementaria para la población Victima en los programas de Artesanías, Primera Infancia, Confección, Construcción en guadua, Ebanistería, Elaboración de productos de aseo, Emprendimiento, Manipulación de alimentos, Mercadeo Y Ventas, Motores Fuera de Borda, Música, Piscicultura, Agropecuaria, Proyectos, Sistemas y Turismo en el CRNIB de la Regional Choco durante la vigencia 2021***" **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 7 de octubre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 22 de febrero de 2021. **3.** Que el contratista, mediante solicitud bajo el radicado 1-2021-002605 requiere la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente "*por motivos de salud" (…)".* **4.** Que YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios

No. CO1.PCCNTR.2270860 de 2021, finaliza el día 31 de agosto de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.946.666) MCTE, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. No. 11821 del 19 de febrero del 2021., por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 31 de agosto de 2021, y no hasta el 7 de octubre de 2021 **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2270860 de 2021 a partir del 31 de agosto de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor inicial del contrato	$ 23.893.333
Valor Bruto pagado al contratista	$ 19.946.667
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 3.946.666

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. No. 11821 del 19 de febrero del 2021. del 2021, queda un saldo a reversar a favor del SENA de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.946.666) MCTE.**PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, el día 09 de septiembre de 2021.

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
C. de C. 80.761.124 de Bogotá.
Director Regional

Vo.bo. YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO
Cargo: Coordinadora Académica
Supervisor del Contrato

Proyectó: Nairovy Cordoba
Apoyo a Coordinación

Revisó: Melba Maturana García
Abogada Dirección

EL (LA) CONTRATISTA

LEIDY YOHANA PALACIOS PALACIOS
C. C. No. 35892409 de Quibdó, Chocó